

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)**

REF. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

RAD. 2022-552

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD iniciada por JONATHAN CASTILLO SOTO, en contra del señor YEISON YAIR BUITRAGO BAQUERO y el menor de edad, MATIAS BUITRAGO LÓPEZ, representado por su progenitora LUISA FERNANDA LÓPEZ MENDOZA.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-. Dirigir la demanda y el memorial poder en contra también del menor de edad MATIAS BUITRAGO LÓPEZ quien se encuentra representado por su progenitora LUISA FERNANDA LÓPEZ MENDOZA.

-. Indicar la dirección electrónica y teléfono que tengan las partes y sus apoderado(a, os, as) para efectos de notificaciones (Art. 82-10 del C. G. del P.).

-. Excluir la pretensión primera de la demanda, como quiera que no se trata de una pretensión de fondo de la demanda.

-. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

-. En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**